

# Colombia elimina el arancel a las importaciones de Ecuador

El arroz conservará protección temporal mientras las autoridades refuerzan controles contra el contrabando. Desde comienzos del 2026 se habían impuesto tarifas del 30%.

Diana K. Rodríguez T.

**COLOMBIA** puso fin a los aranceles que había impuesto a las importaciones provenientes de Ecuador y cerró una disputa comercial que se prolongó durante cuatro meses.

La decisión quedó formalizada con la expedición del Decreto 583 de 2026, en el que el Ministerio de Comercio derogó el Decreto 170 del pasado 20 de febrero de este año, que estableció un gravamen de 30% para los productos ecuatorianos.

La medida marca un nuevo capítulo en la relación comercial entre los dos países andinos, luego de que Ecuador eliminó el pasado primero de junio la tasa por servicio aduanero que afectaba a las mercancías colombianas. Además, se produce después de que la Comunidad Andina de Naciones (CAN) ordenó desmontar los aranceles aplicados entre ambas naciones.

El nuevo decreto de Colombia señala que la derogatoria de las restricciones ecuatorianas permitió restablecer las condiciones de acceso al mercado bilateral



Colombia y Ecuador tienen una zona fronteriza con un flujo permanente de personas, transporte y mercancías. AFP

que habían resultado afectadas durante los últimos meses. En ese sentido, la administración nacional consideró que desaparecieron las circunstancias que justificaron la imposición de los

aranceles de represalia.

De acuerdo con el documento, “la derogatoria de la tasa por servicio aduanero aplicada por la República del Ecuador a las mercancías provenientes de Colom-

bia, elimina las circunstancias que dieron lugar a la adopción de medidas contenidas en el Decreto 0170 de 2026 y permite regularizar en gran medida las condiciones normales de acceso

al mercado binacional”.

La decisión representaría el cierre formal de un conflicto comercial que escaló en el primer semestre del año y que involucró medidas arancelarias cruzadas. La controversia terminó adquiriendo una dimensión regional cuando la Secretaría General de la CAN intervino para exigir el desmonte de las restricciones.

El pasado 8 de mayo, la Comunidad Andina ordenó

retirar los aranceles y otorgó un plazo de 10 días hábiles para cumplir con la medida. Esa instrucción se convirtió en uno de los elementos determinantes para la normalización gradual de las relaciones comerciales entre Bogotá y Quito.

No obstante, el levantamiento de los aranceles no implica una apertura total e inmediata para todos los productos. El decreto mantiene algunas disposiciones especiales relacionadas con los controles fronterizos y la vigilancia del comercio entre ambos países.

De hecho, la norma establece que “se toman medidas de restricción al ingreso de mercancías provenientes y originarias de Ecuador por razones de seguridad nacional de la República de Colombia”, una disposición que seguirá vigente mientras las autoridades adelantan acciones de control sobre determinados flujos comerciales.

Además, el Gobierno colombiano determinó que los aranceles aplicados al arroz ecuatoriano permanecerán durante los próximos 45 días. La excepción responde, según el decreto, a las preocupaciones existentes por el contrabando que persiste en la frontera sur del país.

La administración nacional explicó que este plazo adicional permitirá fortalecer las capacidades de supervisión y control aduanero. Por esa razón, el arroz será el único producto que continuará sujeto temporalmente a una protección especial mientras se implementan los ajustes previstos por las autoridades. ☐

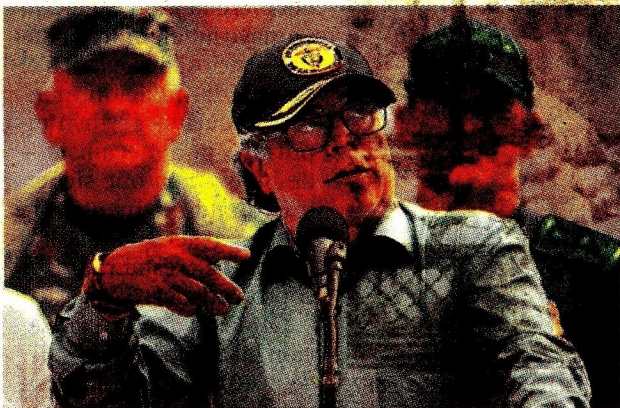
30%

**FUE** el arancel que Colombia había aplicado a los productos ecuatorianos con el Decreto 170 del 20 de febrero de este año. La reciente decisión de eliminar el arancel a los artículos del país vecino es el Decreto 583 de 2026. La CAN había pedido a los dos países eliminar las tarifas.

## Comisión de Acusaciones: otra investigación contra Petro

Brayan Silva Hernández

**LA COMISIÓN** de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes abrió un nuevo proceso contra el presidente Gustavo Petro por presunta participación indebida en política. La decisión incluye publicaciones realizadas por el mandatario desde el 2023 y busca establecer si hubo una eventual intervención en asuntos electorales,



El presidente Gustavo Petro es investigado. AFP

un tema de alto impacto institucional en medio del debate político que se mantiene tras los resultados de la primera vuelta presidencial.

La apertura de la investigación disciplinaria se da luego de que distintos sectores cuestionaran algunas declaraciones recientes del presidente Petro, especialmente tras los resultados de la primera vuelta, en la que Abelardo De La Espriella aparece como ganador. En ese contexto, una de las frases señaladas fue: “Aquí no se rinde nadie, aquí vamos a ganar y yo mismo me pondré al frente”.

Aunque esa publicación

“

**La Fiscalía radicó la acusación en contra de Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol”.**

reciente hace parte del ambiente político que rodea el caso, el alcance de la investigación no se limita a ese episodio: la Comisión de Investigación y Acusación tendrá

en cuenta publicaciones hechas por el jefe de Estado desde el 2023, lo que amplía el marco de revisión sobre el comportamiento público del mandatario en redes sociales y otros soportes digitales.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación radicó formalmente el escrito de acusación en contra de Ricardo Roa, actual presidente de Ecopetrol (en uso de licencia). La diligencia se llevó a cabo antes de que se cumpliera el plazo legal de 90 días, ratificando los cargos por el delito de tráfico de influencias que ya le habían sido imputados el pasado 11 de marzo.